

Resolución de Gerencia General

Nº 020 – 2017 – GG – ZED MATARANI

Islay, 12 de abril del 2017

VISTOS:

El Oficio Nº 002-2017-COMITÉ de selección de personal bajo el Régimen Laboral Nº 728 de fecha 30.03.2017, se tiene;

CONSIDERANDOS:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley Nº 28854.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 004-2017-GG-ZED MATARANI de fecha 11.01.2017, se DESIGNA al Comité encargado de conducir en el periodo 2017, los Concurso Público de Méritos para la Selección del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 728 de la ZED MATARANI, en adelante el Comité de Selección.

Que, el Comité de Selección mediante Oficio Nº 002-2017-COMITÉ de selección de personal bajo el Régimen Laboral Nº 728 de fecha 30.03.2017, remite las Bases de la Convocatoria Publica Nº 001-2017-ZED MATARANI, para contratar a Un (01) Técnico Administrativo I - Recaudador para la Dirección de Operación, bajo el régimen laboral Nº 728, solicitando la aprobación del mismo mediante Resolución de Gerencia.

Que, mediante Certificación Presupuestal Nº 055-2017, el encargado del Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, señala que se cuenta con cobertura presupuestal para la Contratación de Un (01) Técnico Administrativo I - Recaudador para la Dirección de Operación de la ZED MATARANI, bajo el régimen laboral de la actividad privada.

Al respecto, es preciso indicar que, el Art. 10º del Capítulo II del Título III de la Ley Nº 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, respecto al Régimen Laboral establece que: "El personal de CETICOS Matarani está sujeto al régimen laboral de la actividad privada".

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, Ley Nº 30281, establece en su artículo 8º literal d), que el ingreso a la Administración Publica se efectúa necesariamente por concurso publico de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos. Adicionalmente la referida disposición señala para el Concurso Publico, es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

En ese sentido, valorando los antecedentes y normas antes señaladas, la ZED MATARANI está facultado a contratar a su personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, existiendo en el CAP de la entidad la plaza de Un (01) Técnico Administrativo I - Recaudador para la Dirección de Operación de la ZED MATARANI, por lo que corresponde aprobar las Bases de la Convocatoria Publica Nº 001-2017-ZED MATARANI.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 28569 – Ley que otorga autonomía a los CETICOS, el artículo Nº 8 de la Ordenanza Regional Nº 088-AREQUIPA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura de CETICOS MATARANI y a los considerandos expuestos;

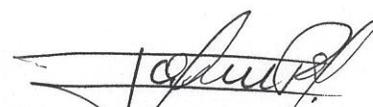
SE RESUELVE:

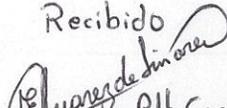
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases de la Convocatoria Publica Nº 001-2017-ZED MATARANI para la contratación de un (01) Técnico Administrativo I - Recaudador para la Dirección de Operación de la ZED MATARANI, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la aplicación y el cumplimiento de la presente Resolución al Comité encargado de conducir en el periodo 2017 los Concurso Público de Méritos para la Selección del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 728 de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.




Abg. Joyner N. Valdivia Rodríguez
GERENTE GENERAL (e)
ZED MATARANI

Recibido

Pdt. Comité